

0 1 MAR 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 de 2021, establece que, "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)"

Que en el inciso segundo del artículo 41 de la Ordenanza 070 de 2021, indica que "(...) Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año que se concede la autorización, caducan sin excepción, en los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto adjudicado".

Que mediante la Ordenanza 069 del 12 de octubre 2021, fueron aprobadas vigencias futuras con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2022, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de \$20.326.300.000.

Que mediante Acuerdo 004 del 31 de enero de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General tramitar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.952.490.359).

Que mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerente General del ICCU solicita a la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.952.490.359), contracreditando las siguientes metas, así: (i) Meta 227 – "Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden", del proyecto "Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca", por la suma de \$2.108.708.463; (ii) Meta 228 – "Mantener 1.000 kilómetros de vías departamentales pavimentadas", del proyecto "Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca", por valor de \$243.781.896; teniendo en cuenta, que para la vigencia actual en las metas anteriormente mencionadas, se le autorizaron vigencia futuras mediante la Ordenanza 069 de 2021 y se identificaron saldos no utilizados a 31 de diciembre de 2021, que caducaron y es necesario trasladarlos al área funcional CC- Vigencia corriente 2022; y de la (iii) Meta 231 – "Atender el 100% de las emergencias viales presentadas en el departamento", del "Atender el 100% de las emergencias viales presentadas en el departamento", del















POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

proyecto "Prevención y atención de emergencias en los corredores viales en el departamento de Cundinamarca", por la suma de \$8.600.000.000, teniendo en cuenta que se realizó el proceso de selección No. ICCU-LP-013 – de 2021, cuyo objeto constituyó la "Atención y prevención integral de emergencias viales y de puentes en el departamento de Cundinamarca", el cual surtió todos los procesos jurídicos y técnicos; sin embargo, se declaró desierto mediante la Resolución No. 618 de 2021, considerando que para el proceso de selección mencionado no existió oferta hábil por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones. En el mencionado oficio el ICCU precisa que los recursos se acreditarán en las siguientes metas, así: (i) Meta 226 - "Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden", del proyecto "Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca", por valor de \$243.781.896, con el fin de continuar con las obras de adecuación de los peajes a cargo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU; (ii) Meta 227 – "Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden", del proyecto "Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca", por la suma de \$2.108.708.463, argumentando que se requieren los recursos para desarrollar las actividades de prestación servicio y operación de los peajes a cargo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU; y (iii) Meta 231 – "Atender el 100% de las emergencias viales presentadas en el departamento", del proyecto "Prevención y atención de emergencias en los corredores viales en el departamento de Cundinamarca", por la suma de \$8.600.000.000, con el fin de realizar actividades que permitan la atención y prevención integral de emergencias viales y de puentes en el departamento de Cundinamarca, garantizando así el derecho a la movilidad de todos los habitantes de la región.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0040 del 09 de febrero de 2022 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250191	06-01-2022	Prevención y atención de emergencias en los corredores viales en el departamento de Cundinamarca
2020004250213	05-01-2022	Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100024026 del 07 de febrero de 2022 por valor total de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$8.843.781.896), que corresponde a los recursos del departamento de Cundinamarca, con los que se efectuará el traslado.

Que la Subgerente Administrativa y Financiera del ICCU, expidió certificado de Asponibilidad presupuestal No. 2022000073 del 21 de enero de 2022 por valor de DOS MIL















POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.352.490.359), y para efectos de este Decreto se afectará la suma de DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.108.708.463), correspondiente a recursos propios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, para atender el traslado.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 22 de febrero de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.952.490.359), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100024026 del 07 de febrero de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000073 del 21 de enero de 2022, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera del ICCU, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	meta vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSION					10.952.490.359
			24					SECTOR TRANSPORTE					10.952.490.359
			0 2					PROGRAMA Infraestructura red vial regional					2.352.490.359
						227	Producto	META PRODUCTO Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden	130	Núm.	3,61	70	2.108.708.46
			2020004250213					PROYECTO: Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca					2.108.708.46
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/227/FC	20200042502132402027	1-0300	027			PRODUCTO: Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración					2.108.708.46



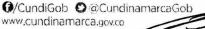
















POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

			THE PROPERTY OF	0				ONES DE CONDI					icco
Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	meta vigencia	Valor
						228	Producto	META PRODUCTO: Mantener 1.000 kilómetros de vías departamentales pavimentadas	1000	Núm.	1328,38	1000	243.781.896
			2020004250192					PROYECTO: Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.					243.781.896
2.3.2.01,01	Activos fijos	5/228/FC	20200042501922402021	6-4400	021			PRODUCTO: Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario					243.781.896
					60			PROGRAMA Seguridad de transporte					8.600.000.000
						231	Producto	META PRODUCTO - Atender el 100% de las emergencias viales presentadas en el departamento.	100	%	001	100	8,600,000,000
			2020004250191					PROYECTO - Prevención y atención de emergencias en los corredores viales en el departamento de Cundinamarca					8,600.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	5/231/FC	20200042501912409046	6-4400	046			PRODUCTO - Vía atendida por emergencias					8.600.000.000
TOTAL CO	NTRACRÉDI	TO INSTIT	JTO DE INFRAESTRUC	ΓURA Y CON	CESIC	ONES	DE C	CUNDINAMARCA					10.952,490.359

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.952.490.359), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Valo	meta vigencia	Meta Acumulada	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio	Descripción	Tipo Meta	Código Meta	Producto	Fondo	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Área Funcional	Descripción	Código
10,952,490,35					GASTOS DE INVERSION								
10.952.490.35					SECTOR TRANSPORTE			1		24			



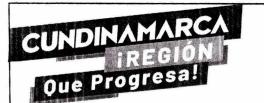






Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

1O/CundiGob **2** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	meta vigencia	Valor
			0 2					PROGRAMA Infraestructura red vial regional					2.352.490.359
						226	Producto	META PRODUCTO Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden	270	Núm.	52,47	120	243,781.896
			2020004250213					PROYECTO: Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca					243.781.896
2.3.2.01.01	Activos fijos	5/226/CC	20200042502132402025	6-4400	025			PRODUCTO: Estación de peaje construida en la red vial secundaria.					243.781.896
						722	Producto	Meta Producto Rehabilitar 130 kilómetros de vias de segundo orden	130	Núm.	3,61	70	2.108.708.463
			2020004250213					PROYECTO: Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el departamento de Cundinamarca					2.108.708.463
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/227/CC	20200042502132402027	1-0300	027			PRODUCTO: Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración					2.108.708.463
					60			PROGRAMA Seguridad de transporte					8.600.000.000
						231	Producto	META PRODUCTO Atender el 100% de las emergencias viales presentadas en el departamento.	100	%	100	100	8,600,000.000
			2020004250191					PROYECTO Prevención y atención de emergencias en los corredores viales en el departamento de Cundinamarca					8.600.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	5/231/CC	20200042501912409046	6-4400	046			PRODUCTO Via atendida por emergencias					8.600.000.000
TOTAL C	PÉDITO INST	CITUTO DE	INFRAESTRUCTURA Y	CONCESION	EC DE		IDIN	I MARCA					10.952.490.359

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

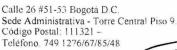


















POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 0 1 MAR 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador



ERIKA ELAZABETH SABOGAL CASTRO

Secretaria de Hacienda

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 —
Teléfono: 749 1276/67/85/48

⑥/CundiGob **◎**@CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co









POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

> comos Andr CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN

Secretario de Planeación

NANCY VALBUENA RAMOS

Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Jair Steven Turriago Moreno Contratista

Verificó: Ana Carolina Torres

Contratista

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Fernando Parra Méndez

Contratista

Miguel Andrés anchez Prada Aprobó: Vo. Bo. Germán Rodríguez Díaz Director de Finanzas Públicas

Diana Carolina Torres Castellanos

Dirección de Seguimiento y Evaluación

Luz Esperanza Guzmán Bautista

Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría d laneación

Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández

Secretario Jurídico









